



ÒRGAN JUNTA DE GOVER	N LOCAL	
DATA 06/09/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 84

UNITAT 02101 - EDUCACION	
EXPEDIENT E-02101-2019-000039-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'EDUCACIÓ. Proposa aprovar la convocatòria del pren destinat a l'alumnat del Conservatori Municipal de Música José Itur	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00084
------------------	--------------------

"Antecedentes de hecho

Primero. El desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios y superiores constituye una de las claves en la mejora cualitativa de la enseñanza universitaria y superior. La voluntad del Ayuntamiento de València, en un mundo globalizado como el de hoy, es reforzar y fomentar la formación integral del alumnado que ha finalizado sus estudios en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi de València en el exterior, como inversión social y de futuro que repercutirá en beneficio de la sociedad valenciana. De aquí que, a través de este premio, se establezca un programa de ayudas que mejore la participación de la población universitaria valenciana en los programas de movilidad para la realización de estudios universitarios y superiores en otros países, complementando así económicamente, las becas quereciben con esta finalidad los alumnos de cualquier universidad, ya sea pública o privada.

Segundo. Mediante moción de la concejala delegada de Educación de fecha 19 de febrero de 2019 se dispuso el inicio de las actuaciones en orden a convocar un premio que sirva de ayuda para que el alumnado del Conservatorio Municipal José Iturbi, al finalizar sus estudios, complete sus estudios de música en el extranjero.

Tercero. Se elabora la propuesta de gasto en fase A por el importe correspondiente y que asciende a un total de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48100 (propuesta 2019/03815; ítem 2019/118820; ítem 2020/005680).

Fundamentos de Derecho

I. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre de 2016.

Sianat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019		19415912531803743407 777074987597891044





II. Bases de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, y en concreto la base 23^a que regula las subvenciones municipales.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IV. Informe de la Dirección General de Administración Local sobre inexistencia de duplicidades de fecha 8 de marzo de 2017 e informe de la Dirección General de Presupuestos de la Generalitat Valenciana sobre Sostenibilidad Financiera de fecha 20 de abril de 2017, ambos dictados de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por tratarse de una competencia de esta Entidad local distinta de las propias y de las atribuidas por delegación.

V. La competencia orgánica para adoptar el presente acuerdo recae en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del Premio para estudios en el extranjero, destinado al alumnado del Conservatorio Municipal José Iturbi que haya cursado sus estudios profesionales de música en el curso 2018/2019, para la realización de estudios universitarios o superiores en el extranjero, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

'CONVOCATORIA PREMIO PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO DESTINADO A LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL JOSE ITURBI PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O SUPERIOR EN EL EXTRANJERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, señala como responsabilidad ineludible de los poderes públicos, la creación de las condiciones que permiten al alumnado su pleno desarrollo personal y profesional, así como su participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos. Se contempla también como finalidad para la consecución de la cual se orienta el Sistema Educativo, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019		19415912531803743407 777074987597891044





crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Elevar los niveles de educación actuales es una decisión esencial para favorecer la convivencia pacífica y el desarrollo cultural de la sociedad.

El desarrollo de la dimensión internacional de los estudios universitarios y superiores constituye una de las claves en la mejora cualitativa de la enseñanza universitaria y superior. En ese sentido, hay diversas iniciativas en este campo para el fomento de la movilidad del alumnado que permite realizar parte de sus estudios en otros países.

La voluntad del Ayuntamiento de València, en un mundo globalizado como el de hoy, es reforzar y fomentar la formación integral del alumnado que ha finalizado sus estudios en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi de València en el exterior, comoinversión social y de futuro que repercutirá en beneficio de la sociedad valenciana. De aquí que, a través de este premio, se establezca un programa de ayudas que mejore la participación de la población universitaria valenciana en los programas de movilidad para la realización de estudios universitarios y superiores en otros países, complementando así económicamente, las becas que reciben con esta finalidad los alumnos de cualquier universidad, ya sea pública o privada. Dentro de este planteamiento general, este premio quiere ser la ayuda adicional para que los alumnos y alumnas del conservatorio municipal decidan completar los estudios de su carrera en el extranjero.

1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de retribución económica dirigida al alumnado que haya sido admitido en una universidad, conservatorio o escuela superior de música extranjera y haya realizado sus estudios profesionales en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi de València, para realizar estudios de música.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 2 de noviembre de 2016), La Ley General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Bases de ejecución del presupuesto del año en curso, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

La gestión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de objetivos y utilización de recursos públicos.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





3. REQUISITOS Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

Tendrán la condición de personas beneficiarias de este premio los alumnos admitidos en una universidad, escuela o conservatorio superior de música extranjeros y que hayan realizado sus estudios profesionales en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi de València en el curso inmediatamente anterior a la convocatoria del premio.

Las personas beneficiarias habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cursado como mínimo los últimos cuatro cursos de Enseñanzas Profesionales en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi de València.
- Finalizar dichos estudios en el curso académico inmediatamente anterior a la convocatoria del Premio. En el caso extraordinario de un alumno que no haya finalizado sus estudios profesionales y que por su nivel haya sido admitido en una universidad, escuela o conservatorio superior de música extranjeros, podrá entrar en concurso para este premio. En este caso, será necesario además del informe del tutor refrendado por la Comisión de Coordinación Pedagógica, la aprobación por parte del Consejo Escolar del Conservatorio Municipal de Música José Iturbi de València sobre la concurrencia de este alumno.
- Tener una nota media mínima de 7 en el expediente académico de Enseñanzas Profesionales.
- Informe favorable de capacidades y aprovechamiento de estudios por parte del profesor tutor en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi, refrendado por la Comisión de Coordinación Pedagógica mediante el acta correspondiente para certificar que el aspirante es merecedor del premio.
- Certificado de su admisión en una universidad o conservatorio o escuela superior de música extranjera para cursar estudios de música.
 - Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
- No estar afectado por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, la Hacienda Autonómica, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier subvención anteriormente otorgada, en su caso, por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019		19415912531803743407 777074987597891044





correspondiente plazo de justificación. Así como no encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El alumnado aspirante podrá presentar la solicitud correspondiente, dirigida a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de València, junto a la documentación requerida, en cualquiera de los diferentes Registros del Ayuntamiento de València, sin perjuicio de realizar el registro en cualquiera de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Certificado de admisión emitido por la universidad, la escuela o el conservatorio superior de música extranjeros donde el aspirante vaya a cursar sus estudios superiores.
- Declaración responsable de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento de València para que obtenga directamente por medios telemáticos, los certificados correspondientes del cumplimiento de dichas obligaciones.
 - Declaración responsable de no tener deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento.
- Declaración responsable de haber justificado, en su caso, cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, así como de haber cumplido, en su caso, con la obligación de reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, por parte de otras administraciones públicas, que sean incompatibles con la ayuda solicitada.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO.

Para garantizar la eficacia de la dotación económica, el premio tendrá la posibilidad de ser otorgado exequo a un máximo de 3 participantes en el mismo curso académico.

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019		19415912531803743407 777074987597891044





- Mayor puntuación resultante de la media del expediente académico de Enseñanzas Profesionales.
- 2. En caso de empate entre algunos de los aspirantes, se ordenarán según los siguientes criterios:
- 2.1. Mayor número de cursos académicos realizados en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi, entre los que también computarían los correspondientes a Enseñanzas Elementales.
 - 2.2. Nota media más alta de la especialidad instrumental en Enseñanzas Profesionales.
- 2.3. Menor diferencia entre la media de la especialidad instrumental y la media conjunta de todas las demás asignaturas de Enseñanzas Profesionales.
- 2.4. Si aún persistiera el empate, dirimirá el desempate la Comisión de Coordinación Pedagógica mediante resolución motivada en función del historial académico de los aspirantes y de los informes de los tutores correspondientes.
- 3. Los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y no resulten beneficiarios según los criterios que figuran en el presente apartado, podrán suplir las renuncias o revocaciones que entre las personas beneficiarias puedan producirse.

7. JURADO.

Estará formado por:

- El director del Conservatorio.
- La jefa de Servicio de Educación.
- La jefa de Sección de Centros Educativos Municipales.

Cualquier duda que pudiera surgir relacionada con la convocatoria será resuelta por el jurado. La decisión del jurado se adoptará por mayoría y constará en acta.

8. IMPORTE DE LOS PREMIOS.

El importe total de los premios será de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48100, sin perjuicio de la procedencia, en su caso, de retención o ingreso a cuenta por el IRPF. La mencionada dotación presupuestaria se distribuye en las siguientes anualidades:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044





- Ejercicio 2019: Por importe global máximo de 5.000 euros, con cargo a la citada aplicación.
- Ejercicio 2020: Por importe global máximo de 5.000 euros, que quedarán condicionados a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

9. ABONO DE LOS PREMIOS.

El abono del premio se realizará por transferencia bancaria directamente a la persona o personas premiadas, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Municipal y con la Seguridad Social, y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, en la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por ellos. El pago se realizará en dos veces, un 50 % a la concesión del premio y el otro 50 % cuando se cumplan las obligaciones del apartado siguiente.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Presentar a lo largo del año siguiente al de la convocatoria, un certificado global de la estancia y aprovechamiento de estudios emitido por la universidad, escuela o conservatorio superior en el que se halle cursando los estudios superiores donde se hará constar el centro, ciudad, país de destino, la duración, la fecha de finalización del curso académico y calificaciones obtenidas.
- Ofrecer un recital y una clase magistral o seminario de su especialidad gratuitos para los alumnos del Conservatorio Municipal José Iturbi de València durante el curso académico para el que se otorga del Premio.
- La aceptación de la ayuda por parte del alumnado beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de normas de aplicación.
- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago del premio hasta Ia fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro y en la cuantía que determine el Texto Refundido de Ia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando concurran los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019		19415912531803743407 777074987597891044





- Los alumnos beneficiarios de este premio se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de València, y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Si de los estudios deriva algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor o autora deberá hacer constar la obtención de este premio en el trabajo publicado.

11. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Será competente para la instrucción del procedimiento el Servicio de Educación del Ayuntamiento de València. Tras la revisión de las solicitudes por el Jurado, se expondrán al público los listados provisionales de admitidos con documentación completa y excluidos por falta de documentación u otras causas. Se establecerá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico y en el tablón de anuncios del Conservatorio Municipal del anuncio para que las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren convenientes, así como para que subsanen las deficiencias o la falta de documentación, en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de València, con la indicación de que, si dentro del plazo concedido así no se hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria. En caso de que no se dictara resolución por el órgano competente en ese tiempo, se podrá considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del LPACAP o bien, directamente, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019		19415912531803743407 777074987597891044





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP, y dado el carácter selectivo del procedimiento, el acuerdo de resolución de la convocatoria y los actos integrantes del mismo, en forma de listados definitivos, se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web municipal, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

12. PUBLICACIÓN.

La convocatoria será comunicada y posteriormente publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Así mismo la convocatoria quedará expuesta en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web municipal del Ayuntamiento de València'.

Segundo. Autorizar un gasto de 10.000.00 € para atender los pagos de la convocatoria del Premio para estudios en el extranjero del alumnado del Conservatorio José Iturbi con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48100 (propuesta 2019/03815; ítem 2019/118820; ítem 2020/ 005680), que quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Tercero. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de solicitudes y documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia."

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044